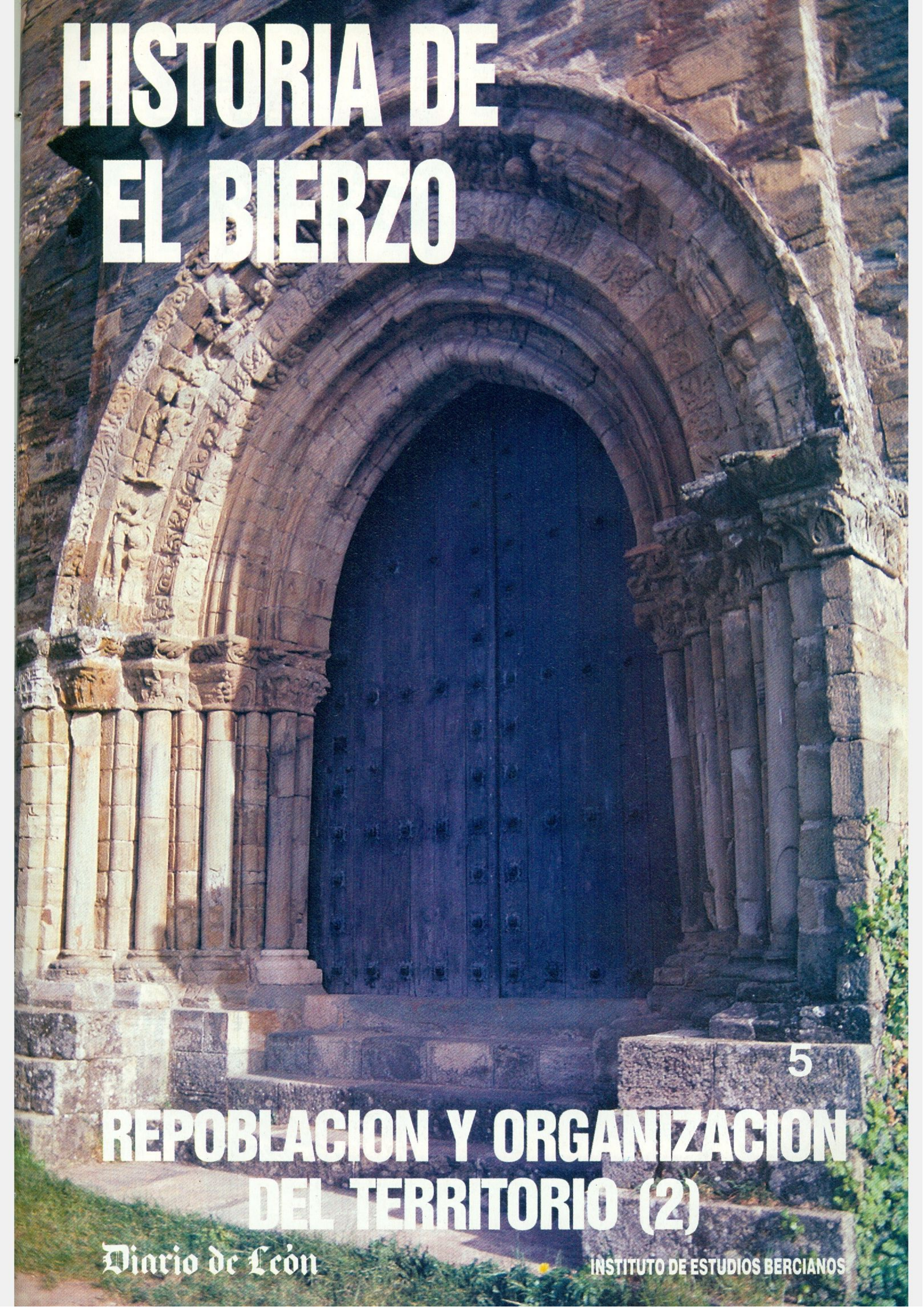
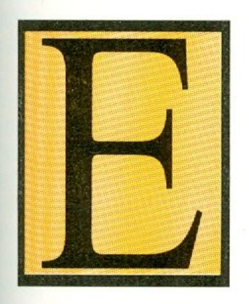

HISTORIA DE
EL BIERZO
5
REPOBLACION Y ORGANIZACION
DEL TERRITORIO (2)
Diario de León
INSTITUTO DE ESTUDIOS BERCIANOS

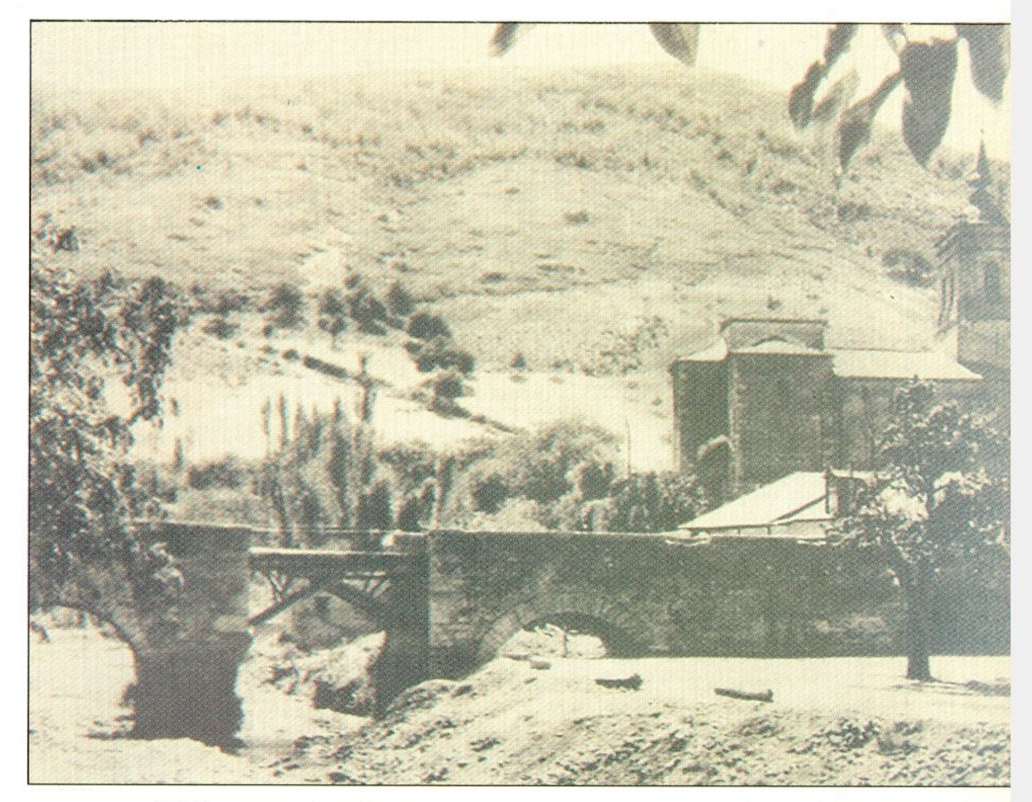
REPOBLACION Y ORGANIZACION DEL TERRITORIO (2)

JOSE IGNACIO GONZALEZ RAMOS



En los siglos centrales de la Edad Media continúa formándose la red del poblamiento berciano, aunque de una forma cualitativamente distinta a la de la etapa anterior. Sin despreciar el papel que siguen representando los núcleos de población que hemos caracterizado como aldeas, el aspecto más novedoso en el contexto del proceso repoblador viene protagonizado por el desarrollo de unos núcleos cualitativamente distintos: las villas.

Por otra parte, ya señalamos con anterioridad que el proceso repoblador, entendido con cierta amplitud, también debe hacer referencia a la organización del territorio. Esto ocurre al menos en los momentos iniciales lo que nos permitirá analizar la evolución de la organización político-administrativa de El Bierzo.



Molinaseca es la primera villa berciana que aparece en el Camino Francés bajando desde El Acebo.

LAS VILLAS

Núcleos de población como Molinaseca, Ponferrada, Bembibre, Cacabelos y Villafranca, nacen ahora o al menos adquieren un desarrollo desconocido hasta estos momentos. Todos ellos comienzan a aparecer en las fuentes documentales a partir del siglo XI, a veces sobre un núcleo preexistente, configurándose plenamente como villas en la centuria siguiente, es decir como centros no exclusivamente rurales y con una función centralizadora en muchos aspectos sobre el territorio circundante.

Las circunstancias concretas de su nacimiento son distintas para cada núcleo y han sido estudiadas por numerosos autores como M. Durany, A. Quintana o G. Cavero.

Molinaseca parece deber su nombre a la abundancia de molinos, documentándose como núcleo de población a finales del siglo XI, sobresaliendo en la centuria siguiente nombres de personas que denotan un origen extraberciano e incluso extrapeninsular.

El origen de Ponferrada siempre ha sido puesto en relación con la construcción de un puente sobre el río Sil por el obispo de Astorga, Osmundo, en el año 1.086 que sustituía los pretiles utilizados hasta estos momentos en las construcciones de este tipo, por unas barandas de hierro. De ahí tomará el nombre el núcleo que surge y se desarrolla en estos años, pues no existen referencias documentales anteriores, ya que la villa que se menciona en la documentación del monasterio de Montes a principios del siglo X es «una villa de explotación» y, aunque su localización sea «entre el Sil y el Boeza», se señala que se encuentra «en el término de Columbrianos», lo que significa, en nuestra opinión, que éste era el núcleo poblacional con mayor relevancia en esos momentos y de ahí que sea utilizado como referencia. Casi al mismo tiempo que se construye el puente, el mismo obispo manda construir muy cerca la iglesia de S. Pedro, pero no será hasta mediados del siglo XII cuando el nuevo núcleo adquiera relevancia documental.

Las menciones documentales de Cacabelos aparecen en fecha temprana, pues el Cartulario de Carracedo lo menciona ya en el siglo X y en fechas posteriores, pero es a partir del siglo XII cuando las referencias documentales ya son continuas. En primer lugar se desarrolla como *burgo -Burgum Cacavellos-,* es decir como núcleo influenciado claramente por el camino de Santiago; al menos así lo denomina la Historia Compostelana al mencionar su reconstrucción en 1.108 por el obispo de Santiago; posteriormente, tras la concesión efectuada en 1.130 por Alfonso VII, adquiere importancia como villa, destacando la actividad

José Ignacio González Ramos

Villafranca

Constituye, a nuestro juicio, la villa medieval berciana por excelencia. En ella, como en casi todas las de El Bierzo, coincide ese carácter de núcleo de población relativamente importante con el de villa jacobea.

El actual núcleo de Villafranca surge sobre otro que existe previamente, denominado Burbia. Probablemente haya sido M. Durany la primera en señalar esta particularidad al analizar la documentación de la Abadía de Cluny, cuando en un documento fechado en el año 1.120 en el que se dona la iglesia de S. Nicolás, se señala que se encuentra en «villa Burvia que con otro nombre es llamada Villafranca»: *que sita est in villa Burvia, que alio nomine nuncupatur Villa Franca.*

Las referencias documentales de este núcleo de población, prescindiendo de lo comentado sobre la batalla de Burbia, existen ya desde comienzos del siglo X. Las encontramos tanto en la documentación compostelana como en la del monasterio de Samos. Así, en el año 914 se señala «en el territorio *Bergido desde Burbia hasta Villa Ursi* (La Faba)"; a comienzos del s. XI en otro documento se puede leer «entre ese castillo de Autares y Burbia». La documentación de Samos es, si cabe, más clara al referirse en el año 976 a la donación de una serie de villas, señalando «una en Burbia y en Carracedo, otra». Como tal núcleo es centro de un territorio que con el mismo nombre se documenta en la primera mitad del siglo XII. Todavía después de 1.120, año en el que se menciona Villafranca por primera vez, se sigue utilizando el término Burbia en algunas ocasiones. En la propia documentación de Cluny, en el año 1.131 se puede leer *«orta fuit contentio super ecclesiam de Burbia";* también la citada documentación de Samos en el año 1.122 al referir los límites de una heredad menciona: «por el río Burbia, por términos de Parandones, por términos de Valtuille sin interrupción hasta términos de aquella **villa de Burbia».**

Se puede argumentar que el término Villafranca aparece documentado con anterioridad; nosotros lo hemos encontrado en el año 943 en una escritura del llamado Tumbo Negro de Astorga en la que se señala la existencia de una corte «en Villafranca"; la otra ya es de 1.100 y se señala en un Privilegio de Alfonso VI que fue «fecho en Villafranca». Este último se encuentra en el Indice de Documentos del Archivo de la Catedral de Astorga. Pero no se trata de documentos originales ni de copias de los mismos; son resúmenes de documentos realizados normalmente en el siglo XVIII y en los cuales el autor adapta nombres al igual que añade otras anotaciones. En definitiva, es a comienzos del siglo XII cuando aparece el término Villafranca que paulatinamente irá desplazando al de Burbia. El origen del nombre de esta villa ha recibido diversas interpretaciones. A nuestro juicio necesariamente ha de ser puesto en relación con la llegada de población procedente de más allá de los Pirineos en la primera mitad del siglo XII a los que muy pronto se calificará de «Burgueses».

Así en la confirmación del citado documento de 1.120 confirma un tal Dominicus Falconis, canónigo y sacristan de los Burgueses de la iglesia de Santa María. Nombres como *Elías Dengolesma, Giral de Baiona, Rahol Franco, Petro Bruno, Elías Archambaldo,* por citar sólo algunos de los muchos que se pueden documentar, están denotando claramente ese origen. Incluso la repetición de nombres como Elías, Jordán ..etc., que, en una primera aproximación, podían hacer pensar en población judía, probablemente deban ser puestos en relación con el hecho de que estos nombres son cristianos y bastante comunes en el sur de Francia, a raíz de la influencia ejercida en la antroponimia por la primera Cruzada.

Ello no significa descartar la posible existencia de población judía; de hecho en el año 1.175 al señalar los tenentes se habla de «cierto judío en nombre de los otros».

Al lado de esta población de origen foráneo tienen gran importancia cuantitativa antroponimos propios de la zona u otros que claramente aluden a una procedencia de pueblos próximos -Giraldo de Pradela-, o de regiones próximas -Pelagio de Luco, Giralt d'Astorga-.

Sorprende en Villafranca la temprana organización administrativa de la villa que se puede ver fundamentalmente en dos niveles.

A nivel concejil con una mención del concejo ya en el año 1.152. En los primeros años se identifica en gran parte con el concejo de los Burgueses *-cum omni consilio Burguensium eiusdem villa-,* es decir, con un número relativamente restringido de personas calificadas en bastantes ocasiones como burgueses y que en numerosos casos aparecen desempeñando el cargo de *Villicus, Prepositi o maiorino,* dependiendo en estos casos del tenente de la villa *-sub manu de-.* La mayoría de ellos aparecen como confirmantes en los documentos y bastantes se suceden y repiten en el cargo de alcalde a partir de 1.167. Incluso desempeñan un papel relevante cuando se plantean litigios que afectan a alguna institución de la villa. Así ocurre, por ejemplo, en el pleito entre Santa María de Cluniaco y el prior del Cebrero, celebrado ante la reina Urraca en el año 1.188, en el cual seis burgueses son propuestos para actuar como *inquisitores.*

El otro nivel administrativo es **la tenencia,** y en este sentido, es muy probable que la villa sea centro de un territorio bastante más amplio. La tenencia de Villafranca es heredera de la de Burbia documentada ya en el año 1.119 en manos de Juan Petriz y en 1.124 y 1.126 en manos de Ramiro Froilaz; a mediados del siglo XII aparece doña Sancha que además es propietaria en la villa. No se trata de inventariar todos los tenentes, pero sin duda alguna destaca lo próxima que se encuentra esta tenencia siempre a la familia real. Serán tenentes la reina doña Urraca, esposa de Fernando II al igual que doña Urraca Lupi; desde 1.195 lo es doña Teresa, primera esposa de Alfonso IX, a mediados del siglo XIII lo es doña Juana y más tarde el infante D. Sancho y el infante D. Juan. Posteriormente estará en manos de la alta nobleza e incluso del arzobispo de Santiago, hasta que la villa se convierta en el centro del más importante señorío no eclesiástico berciano, ya a finales del período medieval.

Desde el punto de vista económico ya en 1.147 aparece la referencia a la existencia de un **mercado,** al señalarse que una casa está situada *en el mercado sobre S. Nicolás.* También son numerosas las referencias a oficios que denotan una clara e importante actividad artesanal; M. Durany recoge 41 menciones de diversos oficios entre 1.070 y 1.250. A pesar de ello, la mayoría de la documentación medieval que existe sobre Villafranca, se refiere a aspectos relacionados con el mundo agrario.

En el año 1.192, Villafranca es objeto de la concesión de un fuero por el monarca Alfonso IX en el cual se regulan numerosos aspectos económicos, administrativos y penales que afectan a la población de la villa. El fuero ha sido estudiado y publicado por J. Rodríguez que lo considera derivado claramente del Fuero de Benavente.

Simplemente señalar que concretamente en el artículo 26, el rey dona y otorga los exidos «tal como los tuvieron vuestros antecesores en tiempos de mi abuelo el Emperador y de mi padre el rey D. Fernando».

Estas referencias a Alfonso VII y a Fernando II nos permiten especular a nivel de simple conjetura con la posibilidad de una concesión foral previa a la de Alfonso IX. Al menos, sorprende la pronta organización concejil, como ya hemos señalado, sin que exista concesión foral alguna y teniendo en cuenta los intereses que tienen en la villa numerosas instituciones señoriales. De hecho, aunque la villa en cuanto

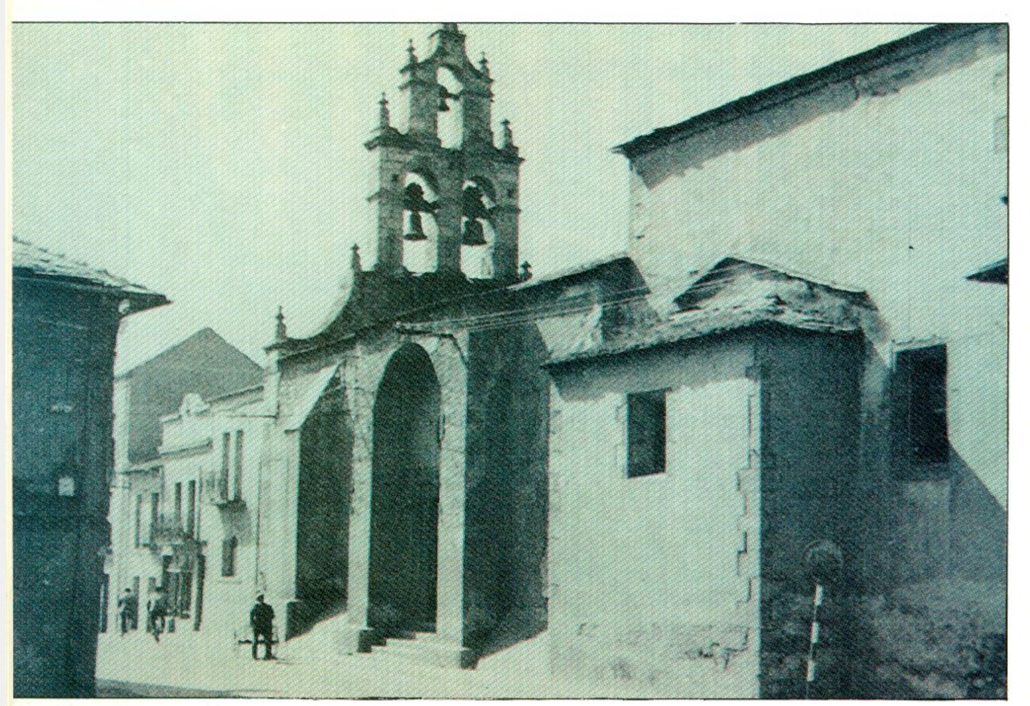
a su jurisdicción es de realengo, en ella tienen propiedades los monasterios bercianos de Montes y Carracedo, los gallegos de Samos, Sobrado y Meira, el priorato de Santa María de Cluniaco, el priorato del Cebrero, además de los obispados de Astorga, Santiago y Lugo; algunos de ellos además tienen derechos sobre rentas derivadas de concesiones de tipo jurisdiccional realizadas por los monarcas.

En la Baja E. Media Villafranca se convierte en el centro del señorío laico más importante de El Bierzo, el Marquesado de Villafranca, título que se concede en 1.486 a doña Juana Osorio por los RR. Católicos, siguiendo así un camino similar al de otras importantes villas de realengo medievales, como son Bembibre o, ya fuera de El Bierzo, Benavente. Resultan muy significativos algunos privilegios reales del año 1.378, publicados por A. Franco Silva, en los que se concede a la villa que siempre sea de realengo: *«tenemos por bien que sea real el dicho lugar de Villafranca para siempre jamás»*, se señala en un privilegio de Enero, mientras que en Julio se aprecian claramente los intentos se «señorializar» la villa por parte del conde Alvar Núñez, ante la oposición del concejo y del propio monarca.

Calle del Agua de Villafranca.
(Foto Angel Alonso)



Sin embargo, a finales del siglo XIV ya aparece como señor el duque de Benavente y posteriormente D. Pedro, conde de Trastámara y sus sucesivos herederos. En un documento del año 1.445 el arzobispo de Santiago, que había recibido la villa de Juan II *«con todos sus vasallos e tierras e juredicción e justicia cevil e criminal alta baja e mero misto imperio della, e de los lugares a ella sujectos e a su jurisdiccion e con todos sus terminos e prados e pastos e montes (...) e con todos los pechos e derechos e portazgo e reales e escribanias ...»*. Tras las reclamaciones sobre su patrimonio, efectuadas por Beatriz de Castro una vez que se casa con D. Pedro Alvarez Osorio, el arzobispo de Santiago les vende la villa por 52.000 maravedís *«con todos sus terminos e vasallos e montes (...) e con toda la jurisdicion (...) e todos los pechos e derechos e pedidos e tributos e portazgo e reales e escrivanias (...) e todo el derecho e acción e oficio de juez (...)*. De esta forma, Villafranca se integra en el patrimonio de Pedro Alvarez Osorio, consorte de doña Beatriz, señor de Cabrera y Ribera y a partir de estos momentos Conde de Lemos.



Antigua Iglesia de S. Pedro, Ponferrada. Su primitiva construcción al igual que el puente que dará nombre a la villa, se debe a una iniciativa del Obispo de Astorga, Osmundo.

del obispo y primer arzobispo compostelano Diego Gelmírez.

Villafranca se asienta sobre un núcleo anterior llamado Burbia, según ha puesto de relieve M. Durany, y su nombre se ha relacionado con la llegada de extranjeros, preferentemente franceses, en la primera mitad del siglo XII, tras la instalación en este núcleo de una casa filial de la Abadía de Cluny. El cambio de nombre se produce en la primera mitad del siglo XII y a partir de esos momentos es la villa berciana que adquiere un mayor y más temprano desarrollo.

Finalmente Bembibre, a diferencia de las anteriores, no surge en el Camino de Santiago, o al menos en el llamado Camino Francés. Su origen debe ser puesto en relación, teniendo en cuenta los datos documentales que conocemos, con la concesión de fuero por parte del monarca leonés Alfonso IX en el año 1.198. Las referencias documentales en esta zona son siempre a lugares cercanos como S. Román, Castropodame... etc, y al *territorio Boeza.* Sin embargo ya en los años iniciales del siglo XIII lo encontramos configurado como importante villa.

Según la autora citada, la causa fundamental de este desarrollo poblacional es la importancia que adquiere el Camino de Santiago. Es cierto que esta vía de peregrinación se convierte en un eje fundamental en El Bierzo recorriéndolo de este a oeste desde Foncebadón/El Acebo hasta la Laguna de Castilla ya en las proximidades del Cebrero. El culto a Santiago se inicia durante el reinado de Alfonso II, pero no trasciende los límites del territorio cristiano peninsular hasta después del siglo XI, no siendo ajeno a ello las actuaciones llevadas a cabo por Alfonso VI o por los monarcas navarros Sancho III el Mayor y Sancho Ramírez.

El camino adquiere connotaciones diversas, según pone de relieve P. Martínez Sopena; en primer lugar, es vía de penetración de la Reforma Gregoriana en los reinos peninsulares, desapareciendo los particularismo típicos de la iglesia leonesa heredados del período visigodo. Es, al mismo tiempo, un espacio acogedor, aspecto tratado por G. Cavero en lo que se refiere a El Bierzo, porque a lo largo del camino surgen toda una serie de obras de caracter hospitalario y de acogida para el peregrino o para el enfermo. Es además una vía cultural de primer orden, constituyendo la principal ruta del Románico y un espacio «sacro» por los hitos que existen a lo largo del camino (reliquias, culto a diversos santos, santuarios, monasterios...etc.) que le dan ese caracter de sagrado. Pero sin duda alguna, uno de los aspectos más interesantes del Camino de Santiago es su carácter de «espacio urbanizado» que influye incluso en la configuración morfológica de los núcleos de población, dando lugar al trazado longitudinal típico de los llamados «pueblos-camino», y en este sentido, hay que tener presente que el auge del Camino coincide con el desarrollo poblacional del que estamos hablando.

Ahora bien, sin perder de vista esta influencia del Camino de Santiago, el desarrollo de las villas bercianas debe ser situado en un con-

Abside de la antigua iglesia de Santa María de la Plaza, reconstruida por el Obispo Gelmirez, Cacabelos.
(según Pedro Cotado)



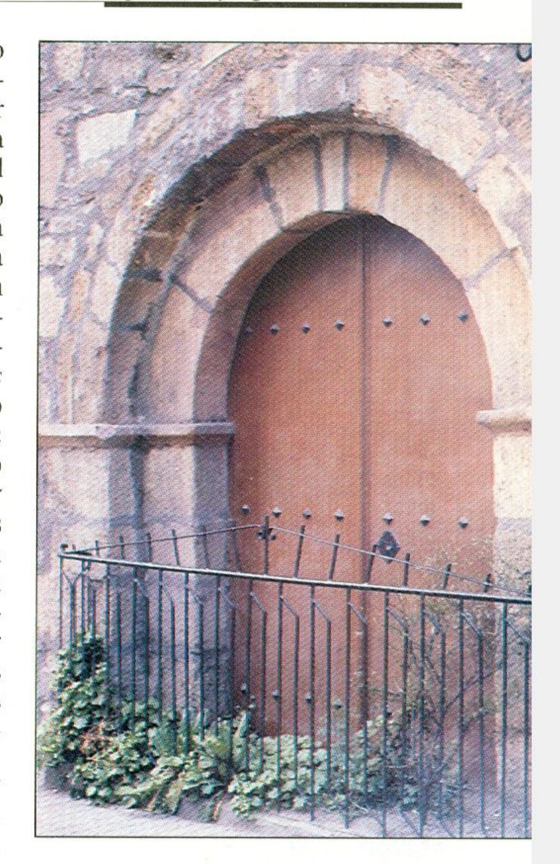
texto más amplio. Debemos tener en cuenta que este florecimiento de villas y de pequeñas ciudades, no es exclusivo de El Bierzo, ni siquiera del Camino de Santiago. En principio, es un fenómeno general a todo el reino de León, donde al lado de núcleos jacobeos como los bercianos o Mansilla de las Mulas nos encontramos también con Benavente, Castroverde de Campos, Villalpando o Puebla de Sanabria, por citar ejemplos de la cuenca del Duero, pero es un fenómeno que a lo largo de los siglos XII y XIII tiene gran importancia en Galicia, Asturias y Cantabria, País Vasco..etc, y, en general, en toda Europa, donde el nacimiento y desarrollo de pequeñas ciudades es un fenómeno propio de la Edad Media.

Los factores que se encuentran en la base del nacimiento de estos núcleos son múltiples y probablemente diversos para los distintos espacios geográficos; se puede hablar del crecimiento demográfico y del desarrollo económico como aspectos a tener en cuenta, pero también del papel que juegan algunas villas, situadas en la parte oriental del reino de León y en la zona limítrofe con el de Portugal, en la defensa del reino en un momento de serios problemas fronterizos tanto con Castilla como con este último reino; al mismo tiempo hay que tener presente el protagonismo en la política repobladora por parte de los dos últimos monarcas leoneses, Fernando II (1.157-1.188) y Alfonso IX (1.188-1.230). En este caso se puede afirmar que estamos asistiendo a una verdadera reorganización del realengo. También destaca la iniciativa de señores eclesiásticos como el Arzobispo de Santiago o el Obispo de Astorga. La diferencia estriba en el carácter de las villas, según sean realengas como ocurre en los casos de Bembibre, Ponferrada o Villafranca, o señoriales, como Molinaseca, dependiente del obispo de Astorga, monasterio de Carrizo y monasterio de Sandoval, conjuntamente, durante gran parte de la E. Media, o Cacabelos dependiente del arzobispo de Santiago.

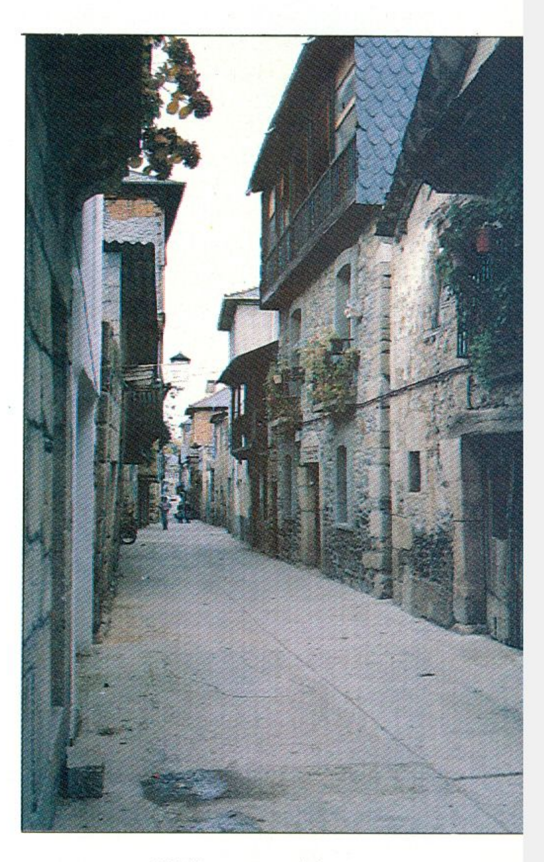
El instrumento jurídico utilizado en este tipo de repoblaciones es la concesión de un número importante de fueros otorgados por el rey, el obispo o una entidad monástica. Existen diversos tipos; Martínez Díaz distingue entre Cartas de Privilegio, Cartas de asentamiento rural y Fueros Municipales otorgados a las villas, que son los que nos interesan. De los fueros otorgados a villas de realengo en El Bierzo sólamente conocemos el de Villafranca, concedido en 1.192 por Alfonso IX; Bembibre, según noticia recogida por J. Rodríguez, recibe el Fuero de León en 1.198, pero no se conserva el texto; en cuanto a Ponferrada, se sabe de la existencia del fuero y se supone concedido en torno a 1.206. En efecto, el Cartulario de Carracedo al recoger el Fuero de Friera señala que las *illicias y caloñas* se hagan según el Fuero de Ponferrada -*secundum Forum Pontiferrati*-. La concesión del Fuero de Friera se produce en 1.206, por lo cual se supone que en fechas próximas hay que situar la concesión foral a Ponferrada, aunque algún autor como Huidobro señala la posible existencia de un fuero anterior otorgado por Fernando II. De todas formas, existen una serie de datos que nos permiten comprobar la actividad de la corona en estos años. Así, en 1.202, un tal *Martinus Petri* realiza una venta al monasterio de Carracedo y señala el documento que es «poblador del rey en Ponferrada» -*populator regis in Ponteferrato-;* por su parte, la documentación del monasterio de Sobrado nos trasmite la noticia relativa a unos bienes situados en Molinaseca y en Ponferrada y señala: sive *Ponteferrata sicut populata steterit,* es decir, así como en Ponferrada según está poblada; la fecha del documento se sitúa entre 1.205 y 1.206. Una noticia posterior, fechada en 1.210, trasmitida también por el Cartulario de Carracedo nos habla de una tal Juan *Cebollam* como *populator,* personaje del que anteriormente tenemos numerosas noticias en Molinaseca. Teniendo en cuenta todo esto parece claro que la concesión del fuero se ha de producir en los años iniciales del siglo XIII.

En cuanto a las villas señoriales, Cacabelos recibe fuero del Obispo de Santiago en el año 1.130 y Molinaseca lo hace en 1.193 de parte del obispo de Astorga y de la abadesa de Carrizo.

Debemos matizar que en muy pocos casos la concesión foral significa el momento inicial del núcleo de población. En El Bierzo se podría exceptuar el caso de Bembibre, aunque tampoco lo sabemos con seguridad. Cabría preguntarse entonces por el significado de estas concesiones; a nuestro juicio, tanto en el caso de los fueros señoriales como en el de los fueros reales, la concesión recoge las normas jurídicas y económicas básicas por las que se va a regir una comunidad determinada



Portada de la iglesia de S. Pedro, Bembibre. Uno de los pocos restos medievales que quedan en la villa.
(Foto Grupo Boeza).



Molinaseca, típica configuración de viviendas en torno a la calle principal.

Los nombres del Camino

El Camino de Santiago recorre el territorio de El Bierzo desde Foncebadón hasta la Laguna de Castilla y tiene una importancia capital a lo largo de la E. Media. Aquí simplemente nos hemos limitado a recoger algunos de los términos con los que se nombra esta importante vía de peregrinación:

1.106. **in strata Sancti Iacobi,** quos vocitant Irago, que locum proprio nomine vocitant Fontem Sabatom (Quintana Prieto.Temas Bercianos).

1.162. sita est inter domus Johannis Pelagii, fabri, et domum Alviri Vello, et inter reguero et **Camino Francisco.** (Quintana Prieto.-Tumbo de S. Pedro de Montes).

1.162. de nostris placiis qui sunt **in Camino Sancti Iacobi** in Molina Sicca.(Loscertales de Valdeavellano.Tumbos de Sobrado).

1.198. de uno nostro mallolio in Ponteferrata justa domum Lazari per terminos Sci. Petri stratam **Sci. Jacobi.** (Cartulario de Carracedo).

1.200. quomodo dividitur per **viam publicam Sancti Iacobi.** (Loscertales de Valdeavellano. Tumbos de Sobrado).

1.205. una tierra... apud Campum de Naraya per terminos Domno Cristofori et Hospitalis Sancti Iohannis et **per stratam peregrinorum.** (C. de Carracedo).

1.217. et deinde **per Camino Francisco.** (Loscertales de Valdeavellano. Tumbos de Sobrado).

1.225. **per caminum de Sco. Iacobo** sub sino Sancta María de Ponteferrata. (Cartulario de Carracedo).

1.269. vendo plateam unam in Portella de Vallecarceris, que platea est per terminos vestros **et per viam francorum.** (C. Carracedo)

1.323. e por lo camino antiguo que ven do castro para el **Camino Francés.** (Cartulario de Carracedo).

1.428. una casa que nos el dicho convento avemos en el dicho lugar de Cacavelos por terminos **Camino Francés** e casa de nos el dicho convento. (Cit. Mª C. Rodríguez.Economía y Poder en el Bierzo en el s. XV. S. Andrés de Espinareda.)

El «territorio» berciano

Ya desde época visigoda se habla de este territorio. Sus límites no siempre aparecen explícitos e incluso ciertas zonas, como puede ocurrir con el Valle del Valcarce o el Valle del Boeza, en unos momentos se incluyen en El Bierzo, y en otros parece que se consideran al margen. De todas formas este territorio en el período medieval se podría delimitar por las tierras que le son limítrofes: Flaziana-Laciana; Homania-Omaña; Cepeta-Cepeda; teritorio astoricense; Capreyra e Ribeyra, éste último con connotaciones bercianas; Iorres-Valdeorras, Quiroga, Triacastella y Cervantes. Las citas siguientes pretenden mostrar las distintas formas de referirse a ese territorio. Para ello las hemos simplificado al máximo ofreciendo simplemente el año del documento y una cita muy sencilla de la procedencia del mismo.

895. (...) Adicimus etiam ecclesiae vestrae **in territorio Bergidense** vineam que est in villa quam dicunt Montemasedo (...) (Fez. Catón.El llamado Tumbo Colorado).

914. (...) sive villa quam vocitant Parata in **territorio Vergido** de Burvia usque villa Ursi (...). (López Ferreiro. Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago de Compostela).

916. (...) quod domus Dei in honore Sanctae Leocadiae Virginis in Castanearia, super ripam fluminis Sile **in aditum Vergidensi** sita est(...). (Quintana Prieto.Temas Bercianos).

955.(...) donamus atque concedimus vobis monasterium qui est in nostra hereditate fundatum **in confinio bergidensi,** vocabulum Sanctam Lucidiam (...). (Quintana Prieto.- Temas Bercianos).

973. **In provincia Bergido,** Villela cum omni adiunctione sua (...). (Lucas Alvarez: El Tumbo de S. Julián de Samos).

981. (...) Aditimus etiam vobis et ecclesiae Dei villa **in Bergido** nuncupata Solian.a que fuit de Abrazar (...) est namque ipsa villa subtus Castro Ventosa, super rivulo que vocitant Cua (...) (E. Sáez y C. Sáez.Col. Doc. de la Catedral de León).

988. (...) de ecclesia sua propria vocabulo Sancta Maria Andinas (...) de ipsa villa et ipsa ecclesia que est fundata **in valle Bergido.** (Lucas Alvarez.El Tumbo de S. Julián de Samos).

988. (...) homines qui sunt habitantes in Valle Carcere in villas prenominatas, Villa Sindri (...) et in Valbona(...) et in Sancto Iohanne in **Bergido** (...) (Lucas Alvarez. El Tumbo de S. Jualián de Samos).

1.007. (...) qui est scitus **in territorio bericense,** ribulo discurrente Tauri Mauri, in locum predicto Cereseto (...) cartula vel testamenti de omnia nostra hereditate que habui de mea comparatione **in territorio bergidensi** discurrente ribulo Cua, in villa Avalgoma (...) (Quintana Prieto. Temas Bercianos).

1.017. (...) cujus basilica fundata est dignoscitur **in territorio bericense,** in agentium montis Pero (...) (Quintana Prieto.Temas Bercianos).

1.055. (...) offerimus et concedimus ad partem Sancti Cipriani hereditatis nostras propias que habemus **in territorio et apud vericense villa** que vocitant Fornella, in locun que dicitur Pausata, juxta flumine Cua (...) (Quintana Prieto.Temas Bercianos).

1.082. (...) in locum predictum quem vocitant Meragio, **in territorio bergidense** propre flumine Sile (...) (Quintana Prieto.- Tumbo de S. Pedro de Montes).

1.095. (...) et sunt ipse hereditates **in valle bergidense** villa que nuncupant Vilella (...). (Lucas Alvarez.- El Tumbo de S. Julián de Samos).

1.118. (...) hereditatem nostram propriam quos habemus **in terra Bergido** in loco predicto Burbia (...). (Lucas Alvarez. Tumbo de Samos).

1.146. (...) **in territorio bergidense** in villa que vocitant illa Barosa e in Lago sub aula Sancta Marina discurrente flumen Sil (...). (Cartulario de Carracedo).

1.151. (...) **in territorio bergidense,** in villa que vocitant Vezvayo, subtus monte Passarello (...) (Quintana Prieto.- Tumbo de S. Pedro de Montes).

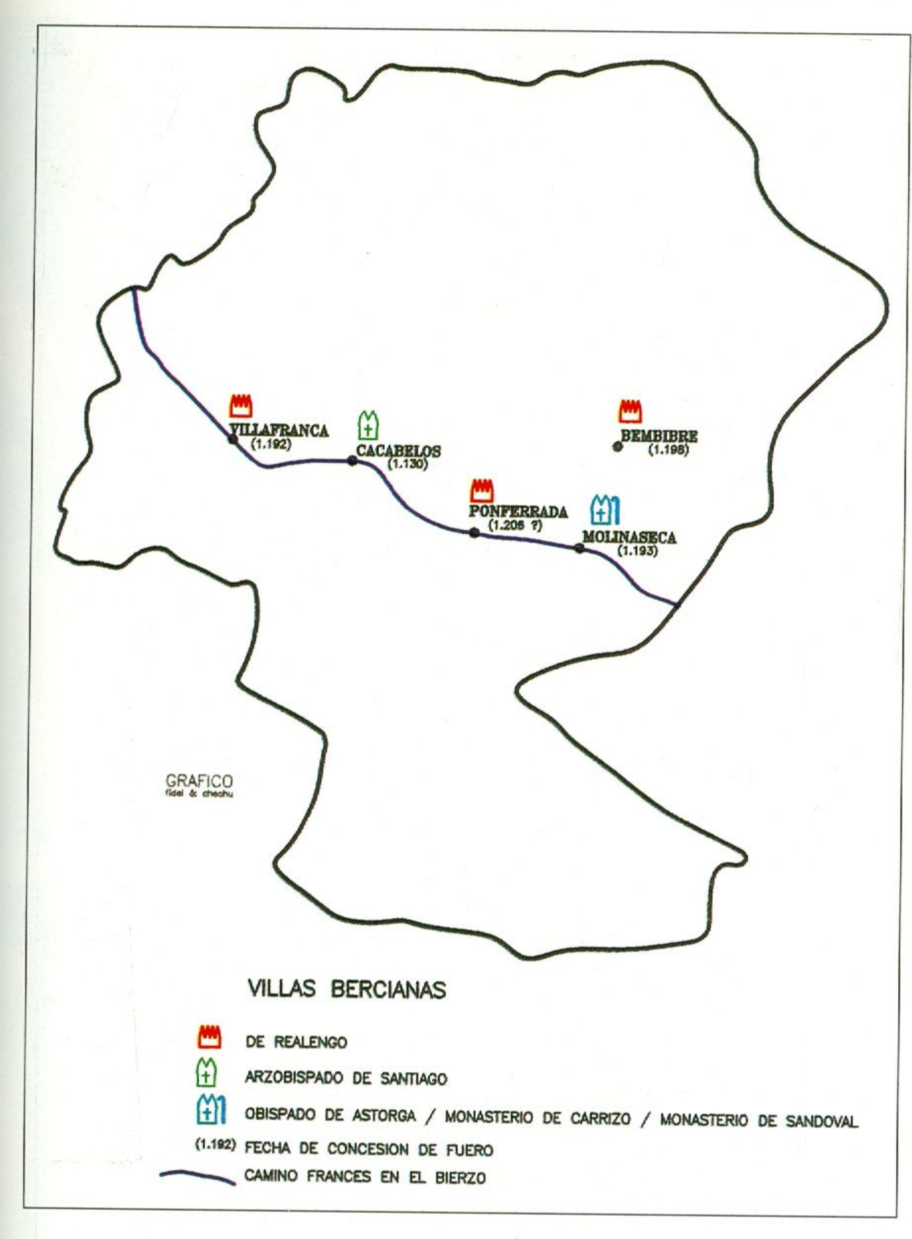
1.152. (...) ipsa vero hereditas est sita **in territorio berciadensi** in ripa fluminis de Bueza, et ex una parte Calamocos, et ex alia parte Almázcara, et ex alia parte Penella (...) (García Calles.- Doña Sancha, hermana del Emperador).

1.161. (...) In primis do vobis **in Berizo** Nozeda (...). (Archivo de S. Isidoro, nº 300).

1.178. (...) regalenga de regno meo, videlicet Lacum de Burreni, Montem de Campañaa et prata de Carracedo et Páramo, qui iacet **in Beriz,** ripa flumine Ulver (...). (Cartulario de Carracedo). 1.178. (...) quem habemus **in territorio bergidense** in villa que vocitant Ponteferrada (...) (Quintana Prieto.- Tumbo Viejo de S. Pedro de Montes).

1189. (...) Et totam hereditatem de **Verezo** propter Molinam Seccam (...). (Castán Lanaspa.- Doc. del Monasterio de Sandoval).

1.195. (...) cartam venditionis de mea propria hereditate quam habeo de avis et parentibus meis **in territorio Bergidensi** in villa nuncupata Molina Sica, sub aula Sancti Nicolai (...) (Loscertales de Valdeavellano.Tumbos de Sobrado).



Las villas bercianas medievales.

en un ámbito territorial. Siempre se ha admitido que los fueros señoriales significan una ordenación del señorío por parte del señor y a ellos se han querido contraponer los fueros reales. Creemos que éstos significan también una ordenación del señorío, en este caso del señorío del rey, independientemente de otras causas que puedan motivarlos, como el intento de poner freno a la posible expansión de otros poderes señoriales o el establecimiento de unas condiciones verdaderamente favorables para los vecinos de las villas.

En cuanto a la procedencia de los habitantes de las villas, hay que señalar que dado que el nacimiento y desarrollo de éstas se produce en unas coordenadas de claro expansionismo demográfico y económico de los reinos cristianos, una parte importante de ellos es originaria del entorno más próximo. También es importante la presencia de pobladores extranjeros, sobre todo en ciertas villas como Villafranca, pero es un dato más; por otra parte, parece clara la intención por parte de los monarcas de convertir las villas en centros demográficamente significativos, pero en absoluto se puede pensar que el nacimiento y desarrollo de estas villas implica un debilitamiento importante de los núcleos rurales; probablemente la aparición de despoblados haya que situarla cronológicamente un poco más tarde, aunque es un tema muy poco estudiado en El Bierzo.

M. Durany no duda en calificar estas villas como centros protourbanos en un primer momento y claramente urbanos posteriormente; resulta difícil una clara diferenciación entre lo rural y lo urbano en la E. Media, no obstante hay que admitir que el desarrollo de estos centros significa un cambio de primer orden, pues a pesar de su tamaño reducido desde un punto de vista demográfico ya que difícilmente superarían los 1.000 ó 1.500 habitantes, significan una importante novedad frente al poblamiento propiamente rural. Al mismo tiempo ofrecen otras posibilidades de análisis como puede ser el papel que juegan desde el punto de vista administrativo o económico.

Finalmente, señalar que a lo largo del camino de Santiago nacen también otros núcleos de menor importancia que las villas, pero que contribuyen también a configurar esa red de poblamiento medieval; nos referimos a los llamados «burgos» como Trabadelo situado en el valle del Valcarce, dependiente de la catedral Compostelana o Puente Boeza que, por donación de Fernando II, dependerá del Obispado de Astorga.

El resultado final de todo este proceso es la configuración de una red de poblamiento configurada prácticamente en su totalidad ya a mediados del siglo XIII y de la que, independientemente de la problemática relativa a los momentos iniciales, es deudor directo el actual poblamiento de El Bierzo.

ORG. ADMINISTRATIVA

Producida su integración territorial y administrativa en el reino de Asturias, El Bierzo sigue los avatares propios de la parte noroccidental de la península que se integra en el reino de León a partir de los primeros años del siglo X, y en la Corona de Castilla y León en un primer momento en el período 1.037-1.157, y ya definitivamente a partir del año 1.230. Varios han sido los autores que han especulado con la integración de El Bierzo en Galicia en ciertos períodos. El P. Flórez señalaba que hasta la época de Fernando I se integró en Galicia y, a partir de esos momentos en León. Debemos partir de que existe una cierta ambigüedad en la delimitación de las posibles demarcaciones territoriales, en ocasiones definidas más por la persona que se encuentra al frente de las mismas que por el hecho de que existan de forma exacta y preestablecida. E. Portela señala que «sólo desde fines del siglo XI Galicia es esencialmente el territorio que hoy conocemos con ese nombre. Hasta ese momento es todavía la vieja *Gallaecia* de tradición romana (...)».

Ello puede explicar que en cier-

tos momentos se hable de un merino entre el Miño y el Sil o que, en otros, el territorio de El Bierzo y el de Astorga aparezcan bajo la misma persona: *Sarracenus Astorice et Berizo comes testis, o comite domino Froyla tenente Astoricam et Bergido,* lo que no quiere decir que necesariamente formen una unidad territorial. Todo ello debe hacernos pensar que las posibles divisiones territoriales en época medieval son mucho más complicadas que la inclusión de un espacio en otro de mayor importancia; esa complejidad deriva sobre todo del ejercicio de numerosos poderes de tipo político-administrativo, económico, religioso...etc., sobre un mismo territorio.

Creemos mucho más positivo señalar la pronta delimitación del territorio de El Bierzo, denominado de diversas formas, probablemente heredado de época visigoda, y con connotaciones de delimitación geográfica, pero también político-administrativa. Ya desde la segunda mitad del siglo IX al frente de este territorio se encuentra un conde; inicialmente el protagonismo recae en el conde Gatón. Estos condes normalmente se encontraban al frente de *conmisos o mandaciones* lo que ha llevado a algunos autores a hablar del condado de El Bierzo; en nuestra opinión, es preferible el termino de territorio, pues el de «condado» lo tomaría por la categoría dada al que se encuentra al frente; en este caso es preferible utilizar el término «condado» una vez que se generaliza la terminología feudal a nivel territorial, en los siglos XIV y XV.

Esta situación se mantiene durante los siglos X y XI, en los que comúnmente se utiliza el término merino para designar a alguien situado al frente del territorio, aunque probablemente bajo la autoridad de un conde; lo es en 1.043 Ecta Alvariz y a comienzos de ese mismo siglo encontramos a Petro Froilaz como *comite in terra bergidense.* En otras ocasiones, aunque los documentos reflejen situaciones localizadas claramente en El Bierzo, aparece el merino de Astorga. Así, en 1.091 lo es Ero Eriz, aunque por esas mismas fechas se encuentra plenamente individualizada alguna tenencia en el espacio berciano como la de *Ulver,* sobre todo durante el reinado de Alfonso VI, primero en manos de Petro Monniz y después de Xemena Monniz.

De todas formas, es en el siglo XII cuando se produce una organización territorial bastante clara basada en la aparición de **la tenencia,** y que es general a todo el reino de León. El proceso se inicia en el reinado de Alfonso VII (1.126-1.157) y aparece plenamente consolidado en el de Fernando II, adquiriendo un protagonismo especial Ramiro Froilaz, tanto en El Bierzo como en las zonas próximas de Cabrera y Valdeorras. Este destacado miembro de la nobleza desempeña diversos cargos en la corte de Alfonso VII. En la documentación no aparece siempre como tenente de El Bierzo, sino con otras denominaciones como *«dominante», «imperante»* o *«presidente»*, pero con él, El Bierzo se individualiza clara-

La tenencia de El Bierzo

A lo largo del siglo XII, la organización territorial sustituye en un proceso paulatino los antiguos «comissa» y mandaciones por «tenencias» y los ahora denominados «tenentes».

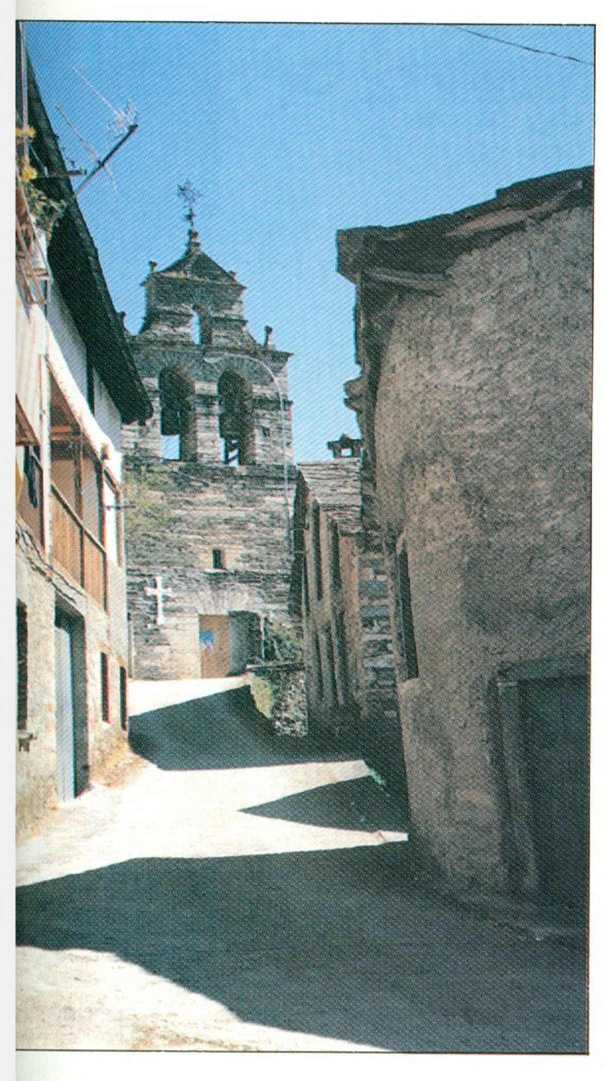
(...) La tenencia se define por la existencia del titular que la ostenta (...) Su propia evolución está en relación a la transformación de los mismos conceptos de designación espacial y del desarrollo de las posibilidades de actuación sobre la tierra.

En la parte occidental de la actual provincia de León, encontramos un excelente ejemplo de lo que hemos denominado «tenencia mayor», un núcleo de importancia territorial destacada, el Bierzo. Importancia territorial, digo, refiriéndome a la extensión espacial, ya que el tenente berciano, esto es el representante regio en el Bierzo, es el superior jerárquico del tenente de «áreas menores» incluidas en tal tenencia mayor. De este modo subordina al tenente de Ulver (...). Otras zonas incluidas en la «tenencia mayor» del Bierzo son Iorres y Aguilar. (...) Y dentro aún del mismo Bierzo se encuentra también la tenencia de la que será una importante villa señorial avanzando la Edad Media: Villafranca, compartida en los años subsiguientes a mitad del siglo XII».

(JULAR PEREZ-ALFARO, Cristina.- Los Adelantados y Merinos Mayores de León(siglos XIII-XV); pp. 59 y 110-111).



Fortaleza primitiva y muro norte del castillo de Ponferrada.



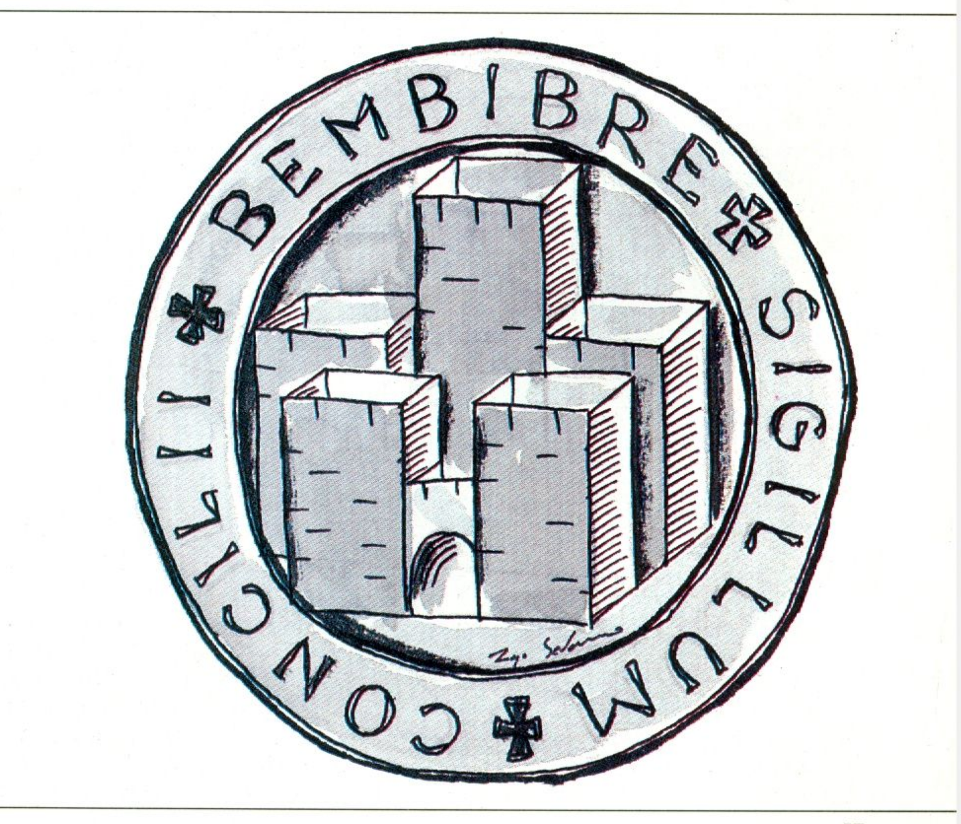
Trabadelo, en 1.103 se dona a la iglesia compostelana la mitad *«de uno burgo pernominato Tabuladielo quod est in Valcarcer»*.

mente desde el punto de vista administrativo en un proceso que, al menos aparentemente, parece ser resultado de su presencia simultánea en otras tenencias bercianas: *Villafranca* en 1.124 y 1.126, *Ulver* y *Villabona* en 1.128, *Ulver, Molina* y otras muchas -*alias plures*- en 1.134...etc. A partir de Ramiro Froilaz, la tenencia de El Bierzo, aunque en ocasiones sea compartida, aparece constantemente en la documentación.

El territorio berciano forma así una tenencia mayor, utilizando la terminología de C. Jular, que tendría cierta preponderancia sobre otras tenencias menores: Ancares, Ulver, Boeza, Aguiar, Villabuena, Molinaseca, Ponferrada, Villafranca, Valcarce, Bembibre y Ribera y Losada, que incluso, a veces, se subdividen en otras. Al frente de las tenencias se encuentra el tenente, al menos de forma nominal, que es el representante del poder regio o el propio señor en el caso de señoríos eclesiásticos, con atribuciones fiscales, judiciales y militares. Mediante el desempeño de la tenencia, el que la detenta participa en la explotación de ese territorio; desde nuestro punto de vista no difieren en mucho las tenencias sobre el realengo de las tenencias sobre lugares o villas de señorío, salvo que la permanencia de los tenentes en el cargo suele ser más temporal y que, en última instancia, en aquellas la última referencia siempre es el rey; pero resulta bastante evidente que el proceso de feudalización del territorio corre paralelo al de subdivisión en tenencias a las que van a acceder miembros de la nobleza local o de la caballería urbana y al peso cada vez mayor de las rentas derivadas del ejercio de la jurisdicción en detrimento de las de carácter dominical.

Cada tenencia menor es centro de un territorio, materializándose en la existencia de una fortaleza desde la que se actúa sobre la explotación económica del mismo como se pone de relieve muy tempranamente en la problemática relativa a Santa María de Autares o cuando en la documentación de S. Andrés de Espinareda se señala *«Garsia Fernandi tenente oppidum Sancti Stephani»* y diez años más tarde, *«tenente castellum Sancti Stephani»*, en la zona de Fresnedo; además existe la tenencia de villas. Los tenentes suelen ser miembros de la nobleza local con significativas excepciones; asi en la de El Bierzo, un miembro de la nobleza magnaticia como es Ramiro Froilaz lo será desde 1.123 hasta 1.164, pasando después a sus hijos, y siendo común la existencia de condes al frente de la misma. En las tenencias de las villas, la de Villafranca, coincide a veces con los tenentes de El Bierzo, pero en la mayoría de las ocasiones va unida a la familia directa del propio monarca; en el caso de Ponferrada, la tenencia de la villa está en manos de la Orden del Temple desde 1.178 hasta la disolución de la orden, salvo el período 1.203-1.211. La de Molinaseca, en principio la ejerce el conde Ramiro Froilaz por concesión de Alfonso VII, pero muy pronto será una tenencia del Obispo de Astorga tras producirse la donación de una parte de la villa por parte de doña Elvira Osoriz, esposa de Ramiro Froilaz del que la había recibido en arras. Más tarde es com-

Interpretación del sello del Consejo de Bembibre según F. Rojo.



José Avelino Gutiérrez Gónzalez - Fernando Miguel Hernández

El castillo de Ponferrada

El castillo de Ponferrada puede calificarse sin lugar a dudas como la más imponente, monumental y compleja fortaleza del noroeste hispano. Sin embargo el conocimiento histórico que del mismo tenemos dista mucho de la perfección. A pesar de los concienzudos estudios de Manuel Gómez Moreno, José María Luengo o Edward Cooper, entre otros, quedan aún numerosos puntos oscuros; entre éstos, resulta aún difícil contrarrestar la aureola mística de los Templarios, a los cuales se atribuye en exceso unas obras que en realidad deben adscribirse al siglo XV.

Sabemos que el estratégico emplazamiento sobre el Sil soportó ya una ocupación preshitórica (documentada con objetos de la I Edad de Hierro hallados en las excavaciones arqueológicas de 1983 realizadas por Fernando Miguel Hernández y Lourdes Valbuena Rodríguez); también se atestigua el asentamiento romano (monedas estudiadas por José María Luengo y materiales de construcción aparecidos en dichas excavaciones) aunque de manera incierta pues los hallazgos podrían proceder de aportes externos al rellenar el patio en el siglo XIX. Sólo nuevos e intensivos trabajos arqueológicos podrán desvelar el carácter y alcance de esa primitiva ocupación.

El mismo problema acontece en lo referente a la inicial fortificación altomedieval; documentada como «Castrum» en 1187; poco después (1211) la Orden del Temple recibiría de Alfonso IX Ponferrada con su alfoz.

Ningún resto constructivo actualmente visible puede atribuirse con total seguridad a este período de tenencia templaria (1211-1311): la mayoría de las fábricas y elementos arquitectónicos corresponden a los distintos señores que tuvo en el siglo XV, incluida la célebre T (thau) y leyendas Alvarez Osorio, conde de Lemos, quien las repite en otros castillos suyos de Galicia (Monforte, Castro Calderas...); además están insertas en elementos, como los matacanes, de indudable datación en el siglo XV.

Lo que sí es atribuible a momentos de los siglos XI a XIII son abundantes muestras del mobiliario doméstico aparecidas en las mencionadas excavaciones: platos, escudillas, ollas, jarras y otras cerámicas con carácterísticas decoraciones plenomedievales (incisiones, bruñidos...), así como algún objeto de uso militar como la punta de dardo de ballesta estudiada por J.M. Luengo.

La secuencia constructiva de las estructuras arquitectónicas puede restablecerse parcialmente (sólo un profundo estudio de los paramentos y estructuras puede aportar una visión más completa) a través de la heráldica que los sucesivos señores feudales van emplazando en sus respectivas obras. Así, las primeras bien datables con este método aparecen tras el conflictivo proceso de señorialización que a lo largo del siglo XIV pone la fortaleza en manos de Fadrique Enríquez y Castro, duque de Arjona (1400-1430). De ese período queda un blasón con su nombre y signos heráldicos en el muro del zaguán que desde la entrada da paso al gran patio del castillo. Otros indicios similares hacen pensar que el diseño general de la planta actual, formada por un «castillo viejo» al norte y una «fortaleza nueva» al sur unidas por un gran recinto de la decimoquinta centuria. Así lo atestiguan las armas de los Castro esculpidas en otro blasón de la gran torre cuadrada -la del homenaje del «castillo viejo»; que corresponden a Beatriz de Castro, hermana y heredera del duque de Arjona.

Con todo, la mayor parte hoy visible es producto de las grandes obras emprendidas por Pedro Alvarez Osorio a partir de su matrimonio con Beatriz de Castro, lo que permitió reunir un gran señorío en el noroeste; entre 1450 y 1480 este magnate realizó las monumentales reconstrucciones conocidas en numerosos castillos del Bierzo y Galicia (Cornatel, Sarracín, Monforte, etc.). Su heráldica (a la que corresponde la T y fragmentos de Salmos) campea en las torres de la «fortaleza nueva» que proporcionan esa característica imagen de monumentalidad al complejo sistema de acceso: torres del puente levadizo, torres del rastrillo que obstaculizan el acceso al patio, y torre de Moclín al suroeste. Remodela además el «castillo viejo» construyendo la torre de Malvecín, imponente torreón que mira hacia la villa, dotada con acceso independientes a varias alturas y «refinados» elementos palaciegos (gran chimenea, ventanales cortesanos o cortejadores, etc.); ésta sería a partir de ahora la nueva torre del homenaje del Castillo así reestructurado.

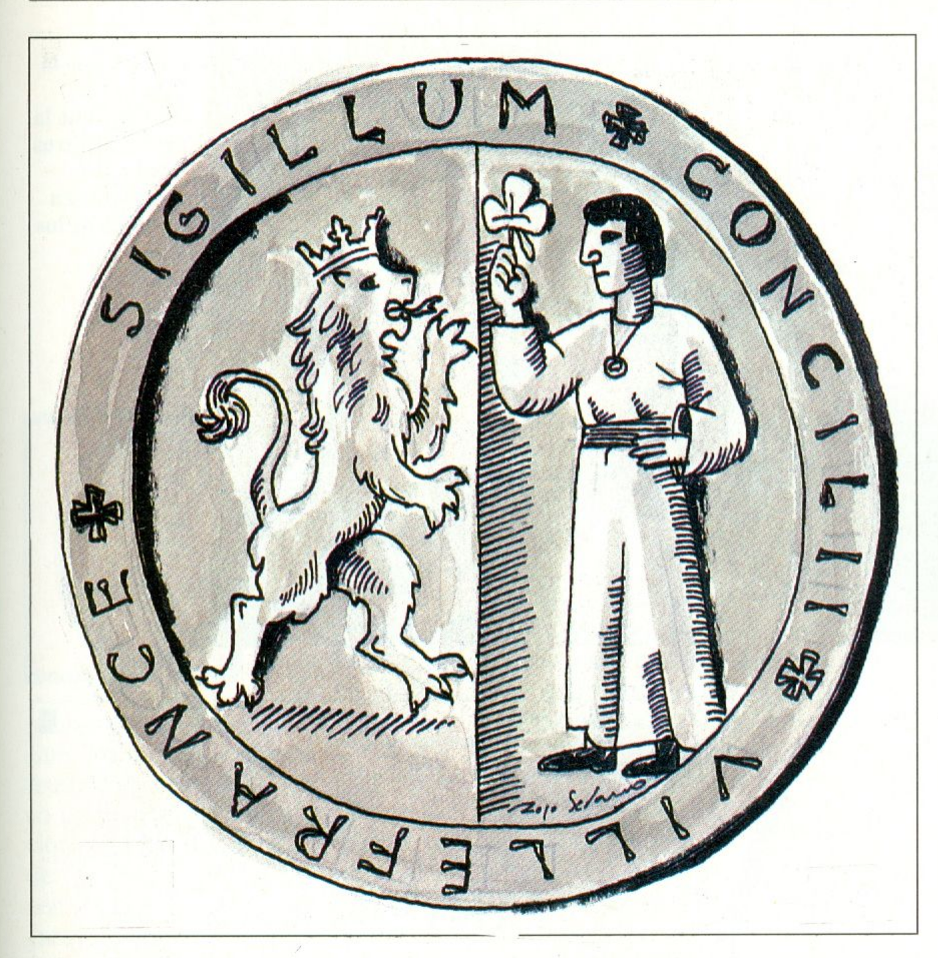
Después de su muerte y del largo pleito sucesorio por su extenso patrimonio, la fortaleza sería adquirida por los Reyes Católicos de cuyo período se alza una torre con sus armas y las del alcaide Juan de Torres, en el recinto viejo.

Otras torres, estancias domésticas, la coracha para captar agua del Sil (con una galería subterránea), etc., son atribuibles a momentos distintos, imprecisos algunos o posteriores al siglo XV otros, como la galería con arcos sobre la sala de los azulejos y las caballerías.

Las funciones militares y domésticas de este período señorial bajomedieval y moderno están ilustradas con abundantes muestras de material bélico (bolaños y proyectiles de cañón y otras armas) localizadas en las excavaciones en el entorno de la Torre de Moclín y torre cuadrada del homenaje; hallazgos numismáticos (especialmente frecuentes a partir de la posesión por los Marqueses de Villafranca y hasta la época de la invasión francesa); objetos metálicos y cerámicos diversos (desde platos y azulejos talaveranos con la heráldica de Pedro Alvarez Osorio, hasta lozas de época contemporánea).

A partir de la Guerra de Independencia la fortaleza pasaría por una dinámica de signo opuesto: desmantelamiento de estructuras, que incluso son dinamitadas por orden de la Regencia del Reino; el patio es rellenado para usos deportivos y agrícolas, proceso destructivo que no se frenaría hasta la declaración como Monumento Nacional en 1924. Aún así y aunque algunas labores parciales de restauración (entre las que destacan las del arquitecto Marco Antonio Garcés Desmaison) han amortiguado ese proceso de degradación, sigue pendiente una profunda y definitiva valoración del monumento. Igualmente, continúan sin ser resueltas las principales incógnitas históricas.

Para esclarecer éstas y solucionar los problemas de conservación y uso del castillo más emplemático de la comarca es preciso abordar un proyecto integral que vinvule a las diferentes administraciones competentes y contemple las diversas actuaciones profesionales implicadas: arquitectos, arqueológicos historiadores y restauradores.



Sello del Concejo de Villafranca, según F. Rojo. «Por un lado ostenta un león y por el otro una imagen de hombre con ropa talar aunque angosta, puesto en pie, la mano izquierda descarga en la cintura y en la derecha ostentando una cosa que parece flor de lis y en contorno por ambas partes SIGILLUM CONCILII VILLEFRANCE. Cartulario de Carracedo.

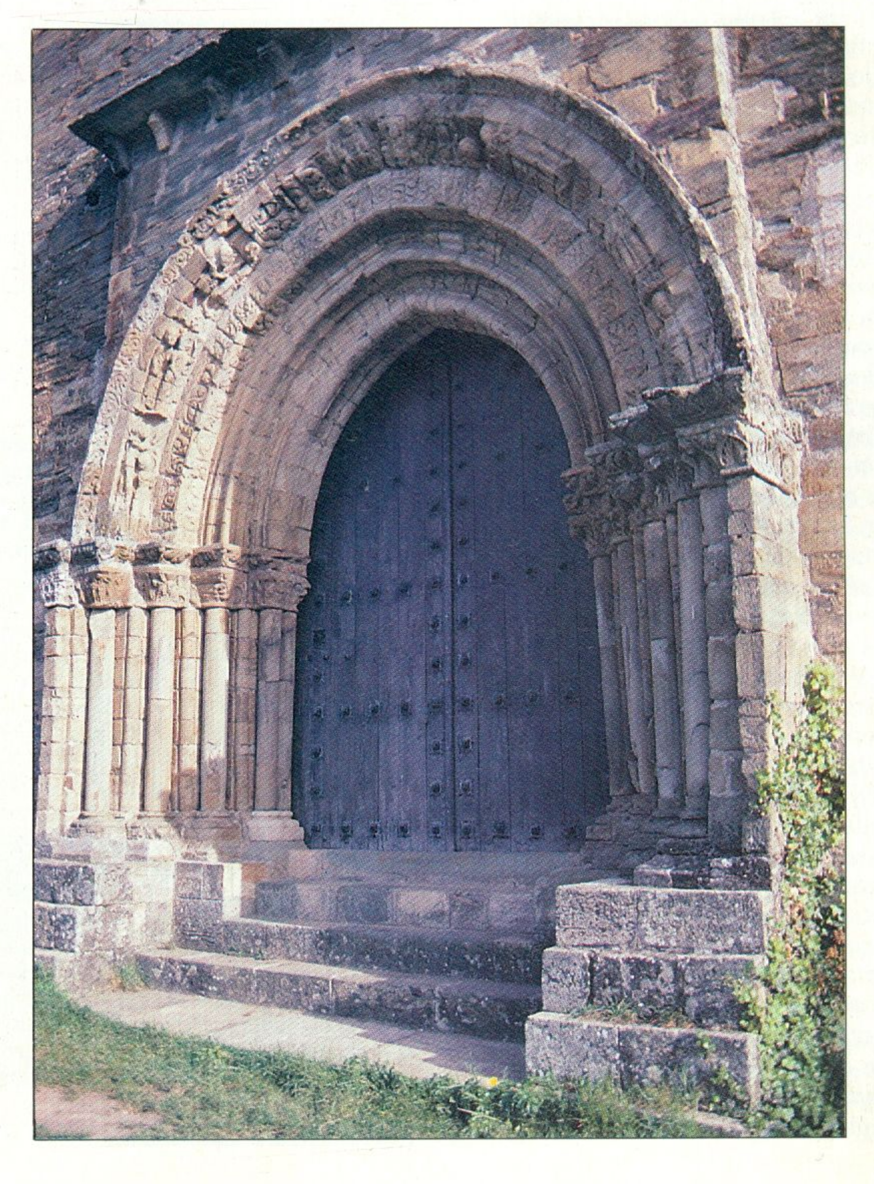
partida con la abadesa de Gradefes y, en ciertos momentos, con el abad de Sandoval.

En algunos casos los que detentan las tenencias son los concejos de las villas. Los ejemplos más significativos son los del Concejo de Bembibre que aparece como tenente *Ulver* en los años 1.200, 1.203 o compartiéndola con *Roderico Petri* y *Petro Cannado* en 1.205; el concejo de Ponferrada que aparece como tenente *Ulver et Bergido* en el año 1.212 y el concejo de Villafranca que aparece como tenente *Vallem Carceris* en 1.198, aunque delegando en Lupo Menendi, y de nuevo en 1.219. Este hecho nos pone en relación con el creciente protagonismo que están adquiriendo estos concejos como detentadores de un señorío colectivo, pero probablemente se encuentre también en relación con la existencia de dificultades concretas para que el que era tenente habitual no lo sea en esos años.

A comienzos del siglo XIII las grandes tenencias son sustituidas por las Merindades Mayores, incluyéndose la de El Bierzo en la Merindad Mayor de León y apareciendo aquí un merino dependiente del Merino Mayor; posteriormente aparecen los Adelantamientos, en un proceso que ha sido estudiado para todo el reino de León por C. Jular, sin que ello signifique que desaparezcan las tenencias menores.

En un segundo nivel de la organización administrativa, hay que situar a **los concejos.** En el caso de las villas, éstas se constituyen en centros de un territorio que depende de ellas: el alfoz. Son numerosas las menciones documentales al alfoz de Ponferrada: en 1.216 se señala en el Cartulario de Carracedo que los *Freres Templi tenentes Ponteferrato cum suo alfoz;* dos años más tarde la documentación de S. Pedro de Montes deja constancia de la existencia de un litigio entre el citado monasterio y la Orden del Temple

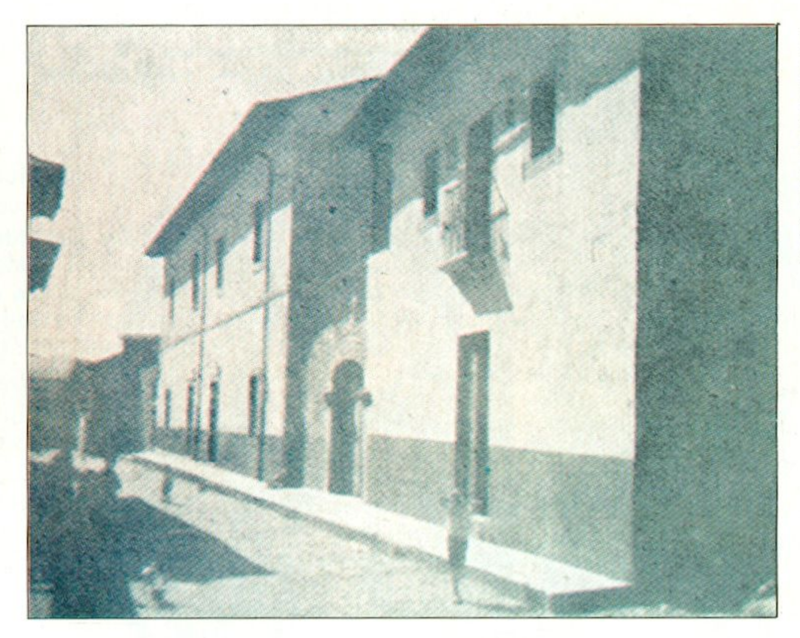
Portada del Perdón de la Iglesia de Santiago, Villafranca.



porque éstos consideraban que el valle del Oza se encontraba dentro del alfoz de Ponferrada; en el mismo sentido se podría citar el conflicto de mediados del siglo XIII entre el Monasterio de Carracedo y el Concejo de Ponferrada sobre S. Andrés de Montejos...etc. En Villafranca la existencia de alfoz se señala en el fuero, aunque después no encontremos menciones explícitas; sí hay referencias a «término» que tendría un significado similar y también se observa cierta dependencia por parte de algunas aldeas, pero es bastante más tardíamente; lo mismo podemos señalar para Bembibre donde esa dependencia plasmada en expresiones como *«Vinnales, aldea de Bembibre»,* se sitúan ya en los siglos bajomedievales.

También existe el concejo en núcleos menores de población que aparece en ocasiones como *«audiente y confirmante»* en los documentos, o simplemente se menciona como hace el Cartulario de Carracedo con el *concilio de Valtuiz,* o la documentación de S. Isidoro de León cuando se refiere a la disputa entre *el abad* y todo el *concilium de Nozeta.* Otros ejemplos se pueden extraer del Tumbo de S. Pedro de Montes; en 1.172: todo el concejo de Columbrianos *audiente y confirmante* y en 1.173 todo el concejo de *Paradella.*

Finalmente existe otro nivel de organización que viene representado por la *«Collatione»,* es decir **la parroquia,** pero entendida no sólo en el sentido religioso, sino también como ámbito de organización de una determinada comunidad; en ocasiones el término *collatione* se asimila al de *concilio* e incluso pueden aparecer indistintamente. Así la documentación del monasterio de Sobrado señala en el año 1.165: «sobre esta viña y este soto hicimos paz y conveniencia *in concilio* de S. Feliz y en Villafranca»; dos años después, en otro documento señala: «estando presentes (...) y otros muchos que vieron y oyeron de *collacione* de S. Feliz y de Villafranca. En unos casos la collacione va unida a la existencia de una iglesia; por ejemplo en Villafranca: *in collatione Sancti Iacobi* (Santiago); en otros, simplemente se menciona el núcleo de población: *collatione de Ponteferrata, audiente et confirmante;* e incluso puede aparecer indistintamente; en 1.151: *collacione de Vetvagio presentes et confirmantes;* en 1.155: *collacione de Sancte Marie de Vizvayo.*



Hospital de la Reina, resultado de la fusión de otros hospitales anteriores en la época de los Reyes Católicos.

G. Cavero Dominguez. Universidad de León

Los hospitales en la Edad Media

Atravesado por la Ruta Jacobea, El Bierzo ofrece una amplia y variada red asistencial, cuya densidad es mayor en aquellos lugares de dificultades físicas (zonas montañosas y pasos de cauces fluviales) y en las principales villas de la comarca: Molinaseca, Barrios de Salas, Bembibre, Ponferrada, Cacabelos y Villafranca.

Bajo el vocablo hospital se engloban distintas denominaciones de una misma realidad: domus, albergueria, hospital, hospicio. Están localizados prioritariamente, que no exclusivamente, en torno al Camino Francés. Son centros multifuncionales (albergue a peregrinos, refugio a pobres, tratamiento a enfermos) que atienden a remediar las deficiencias del medio sufridas por el peregrino, el viandante, el pobre, el enfermo, el transeúnte, en general. A ello responde la caracterización de los hospitales como lugares de acogida, en el más amplio sentido. Unicamente en casos concretos puede hablarse de centros de atenciones específicas y excluyentes, como es en el caso de las malaterías o lazaretos, que acogen a gentes afectadas por enfermedades dérmicas, centros localizados en en las inmediaciones del Camino Francés y no lejos de los núcleos poblacionales, pero sí fuera de ellos por miedo al contagio.

Los hospitales son centros asistenciales de diverso origen fundacional y de signo heterogéneo en cuanto a sus instalaciones y sus medios económicos. Monarquía, nobleza, iglesia, concejos... participan de forma decisiva en su sostenimiento, sin excluir la contribución de particulares, de toda condición social y económica, a través de mandas testamentarias, con frecuencia usuales y rutinarias (entrega de lecho, ropas o pequeñas legaciones monetarias) o con importantes dotaciones económicas que contribuyen a dar solidez a los patrimonios, casi siempre endebles, de muchos de los hospitales. Precisamente su escasez de medios, traducida en una débil aportación benéfica, fue causa de la fusión de muchos de ellos, marcada por las directrices de los Reyes Católicos (en Ponferrada, el Hospital de Santa Ana o de la Reina).

Las atenciones prestadas procuran prioritariamente cubrir las necesidades primarias del individuo: comida, lecho y vestido. Inicialmente las normas de la hospitalidad, heredadas del mundo antiguo y transmitidas por el monacato, concebían el ofrecimiento de lecho, sal y fuego. El desarrollo de las peregrinaciones en la Edad Media amplía la oferta, siendo el hospital, además de lugar de acogida, centro de reparto de raciones (fundamentalmente pan y vino) y de atenciones médicas.

La figura clave en el funcionamiento de los hospitales es el hospitalero, la hospitalera o ambos, contratados para mantener abierto, limpio y dispuesto el centro asistencial y para recibir y atender directamente a los que llegan solicitando ser acogidos en él. De ellos depende el tratamiento, como pauper Christi, dado al peregrino, al pobre o al enfermo.